

En lo principal, cumple sentencia

Primer Otrosí, acompaña documentos;

Segundo Otrosí, se certifique cumplimiento de sentencia.



S.J. ARBITRO
Álvaro Vidal Olivares

Juan Eduardo Infante Barros, abogado, en representación de la parte demandada, Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., en juicio arbitral caratulado "RIVAS con PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA", al SJA respetuosamente digo:

Que vengo en dar cumplimiento a la sentencia de autos, informando a SS el reestablecimiento de las condiciones de la cobertura adicional de salud, denominada "Segunda Vida Ejecutiva", contemplada en la Póliza de seguro de vida con ahorro N° 577-04-40301, en las mismas condiciones vigentes a la fecha del aviso de término de dicha cobertura, al 31 de julio de 2014, objeto de la demanda de autos.

Junto con lo anterior, también se da cumplimiento a la sentencia, mediante el pago de la indemnización decretada en autos por concepto de daño moral, haciendo entrega de cheque nominativo a nombre del demandante Sr. Danilo Octavio Rivas Zlatar, por la suma de \$12.330.821, equivalente al día de hoy a UF 463,174672, monto que se desglosa en el monto determinado por SS, equivalente a UF 462,30, al valor de la UF de hoy (1 UF \$26.622,40), más el interés corriente para operaciones reajustables en moneda nacional informado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, que señala una tasa anual de 1,9800%, lo que implica una tasa diaria de 0,0054%, calculada desde el 21 de abril 2017, fecha del cúmplase del fallo, representa una tasa del período de 0,1892%.-

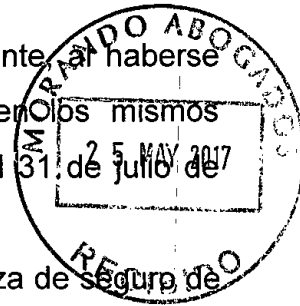
POR TANTO,

A SS. RUEGO tener por cumplido el fallo de autos.

PRIMER OTROSÍ: Ruego al SJA tener por acompañado en forma legal, los siguientes documentos:

- a) Certificado emitido por el Gerente de Operaciones de Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., de fecha 26 de mayo de 2017, informando que la

cobertura de salud objeto de este juicio se encuentra vigente, por haberse reestablecido sus condiciones generales y particulares en los mismos términos que lo estaba antes de la fecha de su término al 31 de julio de 2014.-,



- b) Copia de las condiciones generales y particulares de la póliza de seguro de vida con ahorro denominada "Póliza Las Américas Milenio Advance" N° 577-04-40301, vigente a la fecha, y
- c) Cheque Serie PVC N° 00003206608-0195976, del Banco de Chile, de fecha 26 de mayo de 2017, por la suma de \$12.330.821.- nominativo a nombre de don Danilo Octavio Rivas Zlatar, correspondiente al pago ordenado por concepto de indemnización de daño moral.-

SEGUNDO OTROSÍ: Ruego al SJA, certificar el cumplimiento de la sentencia, por haberse reestablecido la vigencia del seguro y haberse hecho el pago de la indemnización del daño moral, conforme a lo ordenado en la sentencia de autos, y darme copia de dichas certificación.-

CERTIFICADO

Luis Antonio Chávez Reyes, Gerente de Operaciones de Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., certifica que la póliza de seguro de vida con ahorro denominada "Póliza Las Américas Milenio Advance" N° 577-04-40301, con su correspondiente cobertura adicional de salud, denominada "Segunda Vida Ejecutivo", se encuentra vigente al haberse reestablecido sus condiciones generales y particulares en los mismos términos que lo estaba antes de la fecha de su término el 31 de julio de 2014, en cumplimiento de la sentencia de fecha 5 de mayo de 2016, dictada en juicio arbitral caratulado "Rivas con Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A." seguido ante el Sr. Juez Arbitro don Alvaro Vidal Olivares.-



Gerente de Operaciones
Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.

Santiago, 26 de mayo de 2017



Serie CHEQUE 00003206608-0195976

PVC

\$ ** 12.330.821**.-

PENTA VIDA COMPAÑIA DE
SEGUROS DE VIDA S.A.

001-000-0000

STGO 26 05 2017
Ciudad d d m m a a a a

PAGUESE A
DANILO OCTAVIO RIVAS ZLATAR

LA SUMA DE *** DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO***

ROBNSA

PESOS ML.

Banco de Chile
CENTRAL - AHUMADA 251
LOCALIDAD - SANTIAGO

⑆0135976⑆ 0010320⑆00003206608⑆ 01

Milenio Advance



Condiciones Particulares:

Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., considerando:

- La propuesta presentada por el asegurado.
- Sus declaraciones de salud y antecedentes médicos solicitados.
- Las condiciones generales y particulares insertas en la presente póliza y aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante del presente contrato, asegura a:

Asegurado	Danilo Octavio Rivas Zlatar
Rut	4.674.364-4
Edad	58
Contratante de la póliza	Danilo Octavio Rivas Zlatar
Rut	4.674.364-4
Dirección para correo	LUIS CARRERA 2960 Nro Depto/Casa DEPTO 202
Comuna y ciudad	VITACURA/SANTIAGO
Plan del seguro	A
Vigencia (desde)	31/07/2004

Cobertura	Tipo Cobertura	Capital Asegurado	Prima Neta	IVA	Prima Bruta
Fallecimiento	Principal (Obligatoria)	487	20.01	0.00	20.01
Segunda Vida Ejecutivo	Adicional (Voluntaria)	0	41.95	7.97	49.92
		Total	61.96	7.97	69.93

Cifras expresadas en U.F.

Prima mínima anual	20.01
Prima en exceso anual	0.00
Prima proyectada anual	20.01
Prima de coberturas adicionales	49.92
Prima total a pago anual	69.93
Frecuencia de pago	Mensual
Prima por frecuencia de pago	6.29

Periodo de pago de la prima mínima: 10 años.